

Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Folio Identificador de INE, 2 Folio Identificador de INE, 3 Folio Identificador INE. Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones publicas emitidos por el ITEI art. 109 de la ley General de transparencia y Acceso a la información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Publica del presente documento testado el contenido de la información confidencial.

Municipio de Tonalá, Jalisco
Acta de Inicio de Auditoría

En Tonalá, Jalisco; siendo las 11:30 (once treinta) horas, del día 08 (ocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), los CC. Berenice Navarro García y Héctor Abel González Aceves, Auditores, adscritos al Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Jalisco, hacen constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyeron física y legalmente en las oficinas que ocupa la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, sito en la avenida Río Nilo, número 8096, colonia Loma Dorada, C.P. 45400 de esta Municipalidad; entrevistándonos con el L.C.P. José Francisco Romo Romero, Coordinador General, a efecto de hacer constar los siguientes: -

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del L.C.P. José Francisco Romo Romero, Coordinador General, a efecto de llevar a cabo la auditoría número 001/2019, procedieron a identificarse con credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente en términos de lo establecido por el artículo 13 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría numero OICT/0521/2019, de fecha 08 (ocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), emitido por el Arquitecto Luis Manuel Dueñas Vázquez, Contralor Municipal, al L.C.P. José Francisco Romo Romero, Coordinador General, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría, respecto a la realización de una auditoría a efecto de llevar a cabo el programa del Órgano Interno de Control "Auditoría Permanente y Mejora Continua", de acuerdo con nuestro programa practicaremos la auditoría referente al Estudio y Evaluación del Control Interno, cumplimiento de normatividad y demás áreas que se consideren necesarias, revisión correspondiente al periodo del 01 enero al 31 de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve), y se pone a la orden del auditor actuante para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para los efectos del desahogo de los trabajos antes mencionados, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste la credencial de elector con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al año 2026,

pasa al folio 002

-----viene del folio 001-----

documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos físicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.

Así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrirían los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de [redacted] y con domicilio en la calle [redacted] 2

Los auditores comisionados representantes del Órgano Interno de Control exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a revisar el grado de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia al Estudio y Evaluación del Control Interno, cumplimiento de normatividad y demás áreas que consideramos necesarias; esto con fundamento en los artículos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios

Acto seguido se solicita al L.C.P. José Francisco Romo Romero, Coordinador General, designe dos testigos de asistencia, quedando designados los [redacted] y [redacted] con domicilio el primero de ellos en la calle [redacted] y el segundo en la colonia [redacted] quienes se identifican con la credencial de elector con número de folios [redacted] y [redacted] expedidos por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia de 2028 y 2026, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El L.C.P. José Francisco Romo Romero, Coordinador General, en este momento designa al C. César Guadalupe Delgado Arroyo, con cargo de Director Administrativo, como la persona encargada (enfase) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con la credencial de elector con número de folio [redacted] expedido por el Instituto Federal Electoral, con vigencia de 2020, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos físicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulan, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

-----pasa al folio 003-----

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Se entiende que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Firma, 2 Nombre, 3 Firma, 4 Nombre. Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITTI art. 109 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Pública del presente documento testado el contenido de la información confidencial.

Viene del folio 002

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2º fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1º, 4º, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1º, 3º, 5º, 8º, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplenca el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 12:20 (doce veinte) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios y al calce del último de ellos, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Coordinación General de Administración e Inversión Gubernamental
GOBIERNO DE JALISCO



L.C.P. José Francisco Romo Romero.

Persona encargada (Enlace)

C. César Guadalupe Delgado Arroyo

Por el Órgano Interno de Control

C. Héctor Abel González Aceves.

Testigos de Asistencia

C. Berenice Navarro García.

3

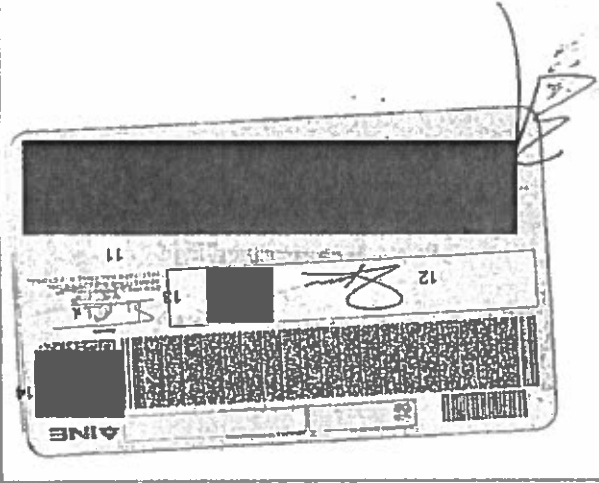
1

2

4

Se sienta que fue listada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Fecha de Nacimiento, 2 Sexo, 3 Domicilio Particular, 4 Año de Registro, 5 Clave de Elector, 6 Curnp, 7 Domicilio Particular, 8 Domicilio Particular, 9 Domicilio Particular, 10 Domicilio Particular, 11 Folio Identificador de INE, 12 Firma, 13 Huella Dactilar, 14 Código QR. Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el IFEI art. 109 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Pública del presente documento testado el contenido de la información confidencial.

[Handwritten signature]

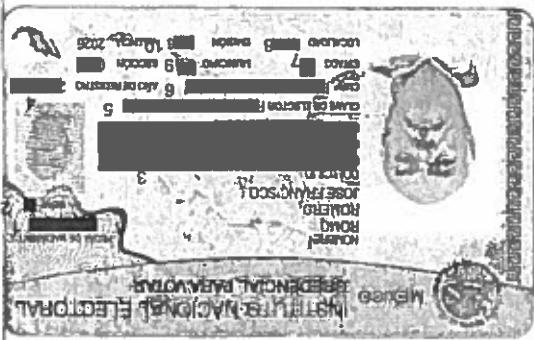


[Handwritten signature]

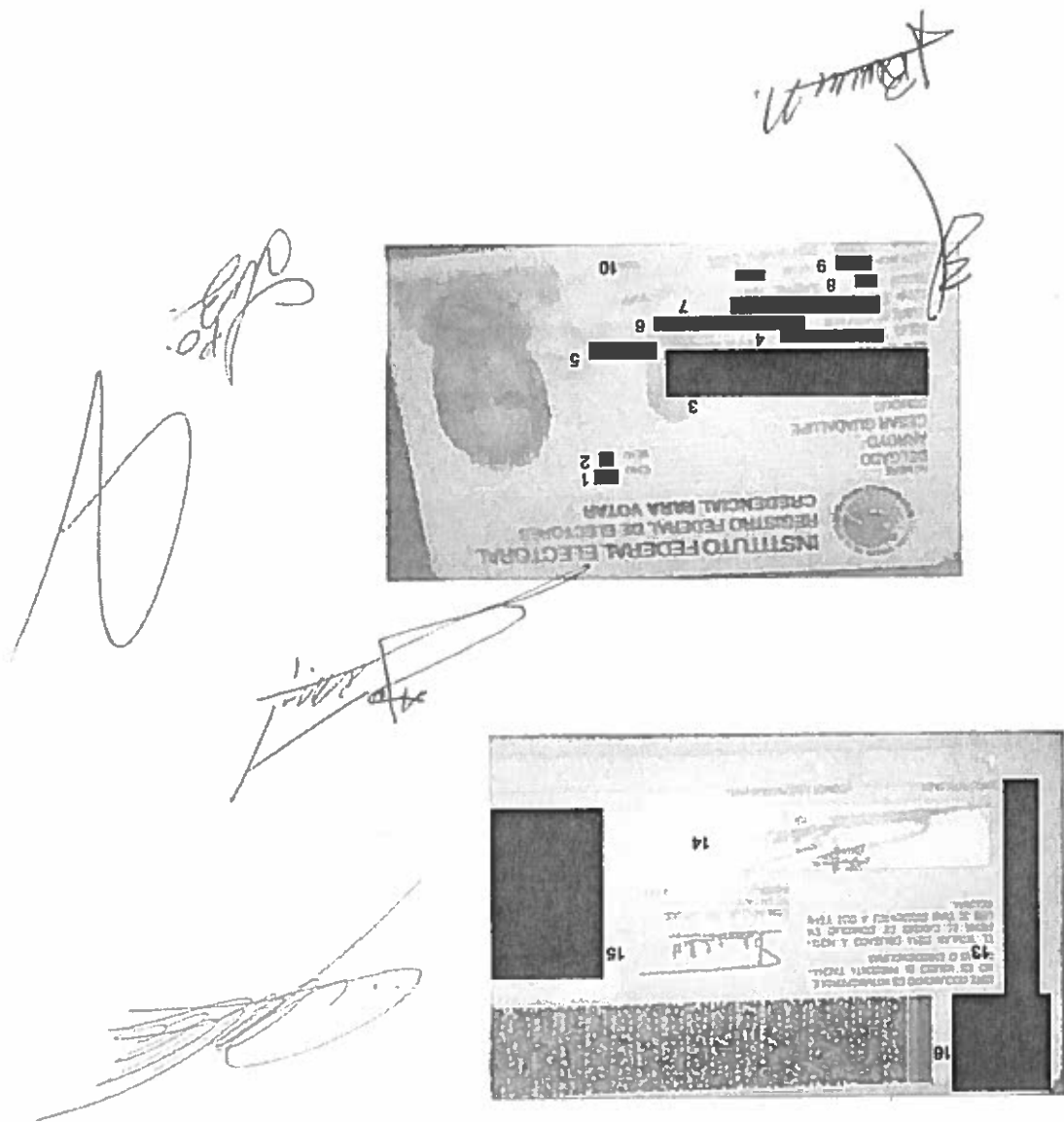
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

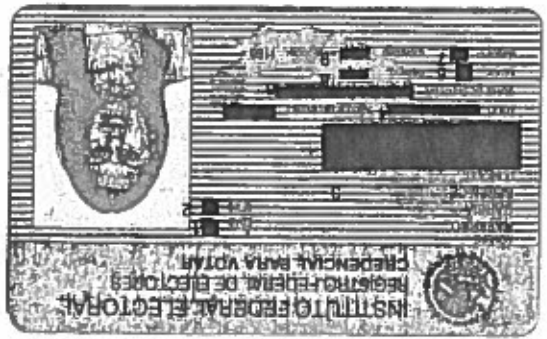
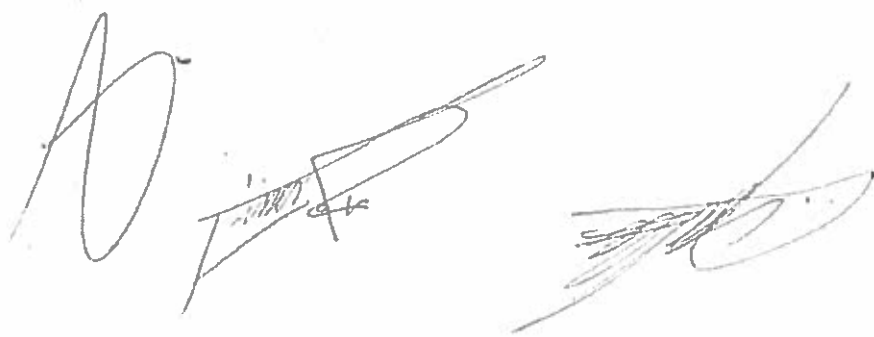
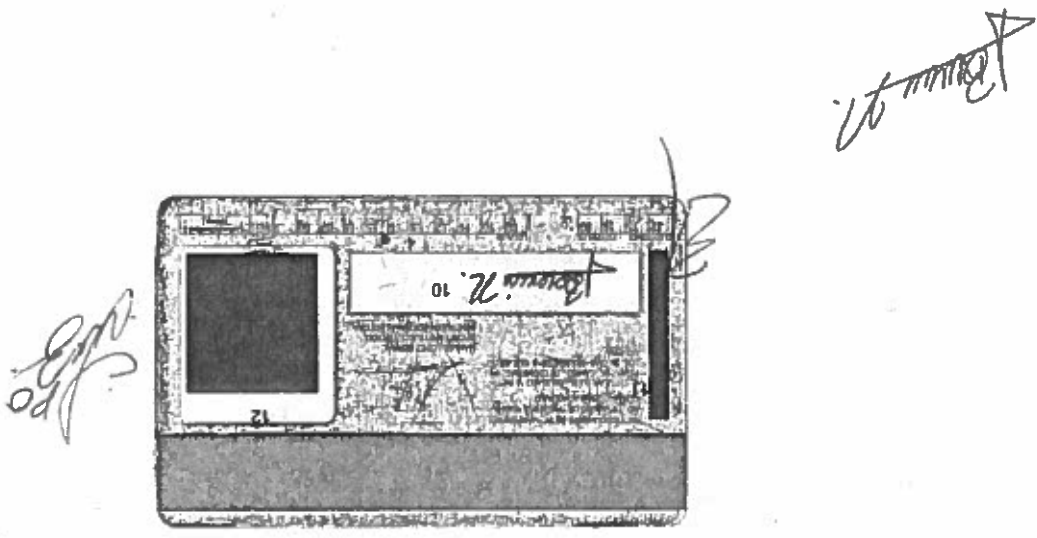
[Handwritten signature]



Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Edad, 2 Sexo, 3 Domicilio Particular, 4 Folio, 5 Año de Registro, 6 Clave de Elector, 7 Corp, 8 Domicilio Particular, 9 Domicilio Particular, 10 Firma, 11 Domicilio Particular, 12 Domicilio Particular, 13 Folio Identificador de INE, 14 Firma, 15 Huelia Dactilar, 16 Código QR. Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITTI art. 109 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Pública del presente documento testado el contenido de la información confidencial.



Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Edad, 2 Sexo, 3 Domicilio Particular, 4 Folio, 5 Clave de Elector, 6 Domicilio Particular, 7 Domicilio Particular, 8 Domicilio Particular, 9 Domicilio Particular, 10 Firma, 11 Folio Identificador, 12 Huella Dactilar. Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el TFEI art. 109 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Pública del presente documento testado el contenido de la información confidencial.

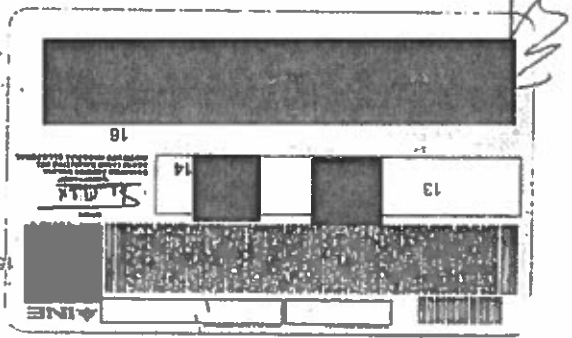


Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: Fecha de Nacimiento, 2 Sexo, 3 Nombre, 4 Folio, 5 Domicilio Particular, 6 Foto, 7 Clave de Elección, 8 Corp, 9 Domicilio Particular, 10 Domicilio Particular, 11 Domicilio Particular, 12 Domicilio Particular, 13 Firma, 14 Huella Dactilar, 15 Código QR, 16 Folio Identificador de INE.

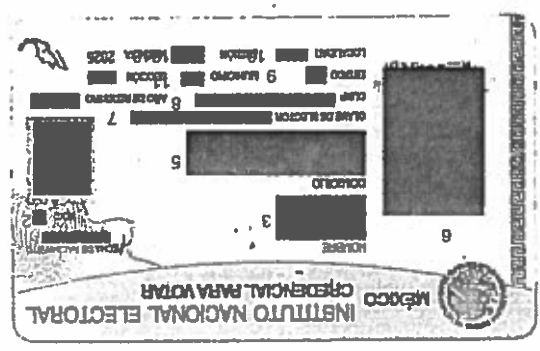
Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITETI art. 109 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Pública del presente documento testado el contenido de la información confidencial.

Handwritten signature

Handwritten signature

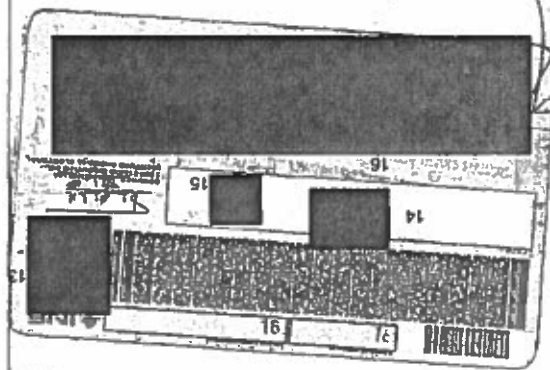


Handwritten signature



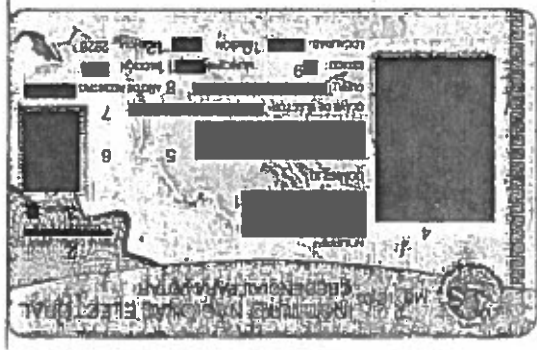
Handwritten signature

Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Nombre, 2 Fecha de Nacimiento, 3 Sexo, 4 Foto, 5 Domicilio Particular, 6 Foto, 7 Clave, 8 Culp, 9 Domicilio Particular, 10 Domicilio Particular, 11 Domicilio Particular, 12 Domicilio Particular, 13 Código QR, 14 Firma, 15 Huella Dactilar, 16 Folio Identificador de INE. Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Pública del presente documento testado el contenido de la información confidencial.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

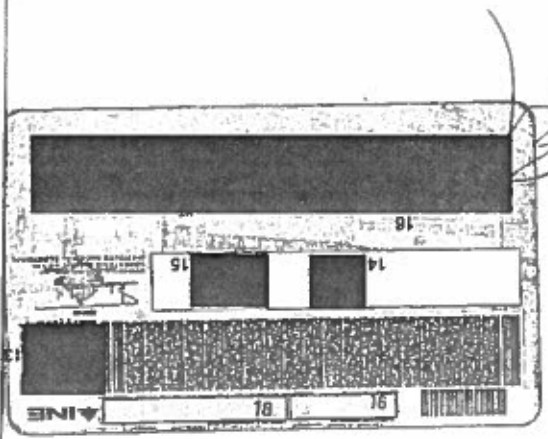


[Handwritten signature]

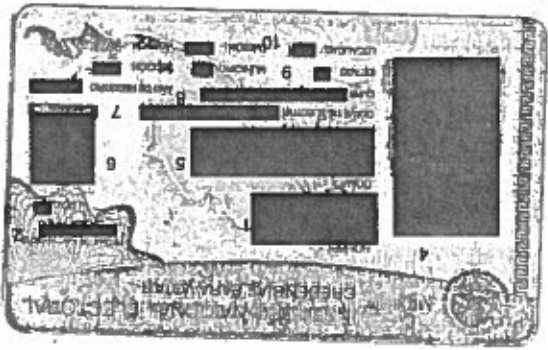
[Handwritten signature]

Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Nombre, 2 Fecha de Nacimiento, 3 Sexo, 4 Foto, 5 Domicilio Particular, 6 Foto, 7 Clave, 8 Culp, 9 Domicilio Particular, 10 Domicilio Particular, 11 Domicilio Particular, 12 Domicilio Particular, 13 Código QR, 14 Firma, 15 Huella Dactilar, 16 Folio Identificador de INE. Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITETI art. 109 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Pública del presente documento testado el contenido de la información confidencial.

Alfonso



Alfonso



Alfonso